

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4358-2025Guatemala, 10 NOV 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que la **Directora Departamental de Educación de Chimaltenango, LICENCIADA MARIA ANTONIETA GONZÁLES CHOC**, por medio de **OFICIO DEFOCE No. 675-2025** de fecha **diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025)**, remite la nómina de **veintidós (22)** convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **veintidós (22)** convenios suscritos por la **Directora Departamental de Educación de Chimaltenango, LICENCIADA MARIA ANTONIETA GONZÁLES CHOC** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**.

COMUNÍQUESE.




ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



4358-2025

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	304-2025-000337	07/11/2025	04-07-0392-43	Q 75,000.00
2	304-2025-000338	07/11/2025	04-09-0005-43	Q 75,000.00
3	304-2025-000339	07/11/2025	04-09-2425-42	Q 75,000.00
4	304-2025-000340	07/11/2025	04-02-0097-43	Q 75,000.00
5	304-2025-000341	07/11/2025	04-02-0104-43	Q 75,000.00
6	304-2025-000342	07/11/2025	04-04-2068-42	Q 75,000.00
7	304-2025-000343	07/11/2025	04-04-0015-43	Q 75,000.00
8	304-2025-000344	07/11/2025	04-04-0203-43	Q 75,000.00
9	304-2025-000345	07/11/2025	04-04-0223-46	Q 75,000.00
10	304-2025-000346	07/11/2025	04-04-0601-43	Q 75,000.00
11	304-2025-000347	07/11/2025	04-04-2515-45	Q 75,000.00
12	304-2025-000348	07/11/2025	04-03-0032-43	Q 75,000.00
13	304-2025-000349	07/11/2025	04-03-0115-42	Q 75,000.00
14	304-2025-000350	07/11/2025	04-03-0173-43	Q 75,000.00
15	304-2025-000351	07/11/2025	04-03-0186-45	Q 75,000.00
16	304-2025-000352	07/11/2025	04-08-0002-43	Q 75,000.00
17	304-2025-000353	07/11/2025	04-12-2757-43	Q 75,000.00
18	304-2025-000354	07/11/2025	04-12-0020-45	Q 75,000.00
19	304-2025-000355	07/11/2025	04-05-0010-45	Q 75,000.00
20	304-2025-000356	07/11/2025	04-05-0003-45	Q 75,000.00
21	304-2025-000357	07/11/2025	04-06-2420-42	Q 75,000.00
22	304-2025-000358	07/11/2025	04-06-0339-45	Q 75,000.00


Lcda. Miriam Morales de León
 Jefatura Departamento de Fortalecimiento
 A la Comunidad Educativa –DEFOCE


Lcda. Maria Antonieta Gonzales Choc
 Directora Departamental de Educación
 Chimaltenango